

BUIN, 15 JUN 2020

**DECRETO ALCALDICIO N° 1280 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 55, 116 y 145 del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 268, de fecha 08 de mayo de 2020, a través del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar la inhabilidad de las edificaciones e instalaciones emplazadas en la propiedad ubicada en Francisco Javier Krügger N° 1298, Linderos. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Set fotográfico locales comerciales y construcciones por calle Francisco Javier Krügger; empresas ubicadas por Caletera Ruta 5 Sur, además de fotografía aérea de la propiedad.
- ✦ Notificación al Juzgado de Policía Local, de fecha 30.01.2020, emitida por la Dirección de Obras Municipales, a nombre de Gilda Lolos Dihmens.
- ✦ Fotocopia de Citación N° 007516, de fecha 27.01.2020 de la Dirección de Obras Municipales.
- ✦ Fotocopia de Citación N° 007517, de fecha 27.01.2020 de la Dirección de Obras Municipales.
- ✦ Fotocopia de Citación N° 007518, de fecha 27.01.2020 de la Dirección de Obras Municipales.
- ✦ Consulta de Antecedentes de Bien Raíz, ubicado en Fco. Javier Krügger 1298, de fecha 30.01.2020 realizada en el Servicio de Impuestos Internos.
- ✦ Comunicación vía correo electrónico entre la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato por denuncias de foco insalubre.
- ✦ Memo N° 330, de fecha 11.05.2020 en el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, envía informe respecto de terreno arrendado por el Sr. Gabriel Beny, adjunta fotografías del lugar.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la inhabilidad.

**DECRETO.**

1.- **Inhabilitese** las edificaciones e instalaciones donde se llevan a cabo actividades comerciales, emplazadas en la propiedad ubicada en Francisco Javier Krügger N° 1298, Linderos, Comuna de Buin; por no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Final, contraviniendo los Artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo, a través del Director de Obras Municipales, funcionario de la Dirección de Obras o a través de Carta Certificada.

3.- Téngase presente al afectado de que existe el derecho a deducir un Recurso de Reposición o de reconsideración en contra de la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días, a contar de la notificación.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, GMG, VZS, mss.  
**DISTRIBUCION:**  
 - Control  
 - D.A.F.  
 - D.O.M.  
 - A. Jurídica  
 - Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\D.O.M\Inhabilidad Edificaciones e Instalaciones Francisco Javier Krugger N° 1298, Linderos.doc